

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

**FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
(Art. 446 del C.G.P.)**

Arauca (Arauca), a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora de las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista de traslado la siguiente ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, presentada por la apoderada de la parte demandante, el 6 de febrero de 2024, de la cual se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NÚMERO DE RADICADO	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO INICIA	TRASLADO VENCE
2018-00005-00	EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MERCEDES MOLINA IBARRA	11/04/2024	15/04/2024

Se desfija a las seis (6) de la tarde hoy diez (10) de abril de 2024. (Art. 110 del C.G.P.).

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria